



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal De Puerto Parra

| | |
|------------|--------------------------------|
| PROCESO | EJECUTIVO |
| RADICADO | 685734089001-2015-00013-00 |
| DEMANDANTE | BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. |
| DEMANDADO | MARIA ELENA AGUDELO PERALTA |

CONSTANCIA: Al despacho del señor Juez para lo que estime ordenar. Puerto Parra, veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023).

ALBEIRO DE JESUS MENESES
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Parra, veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023).

PONGASE EN CONOCIMIENTO de la parte demandante la contestación de **BBVA** y **DAVIVIENDA**, mediante el cual informan que la demandada no presenta vínculos comerciales con las entidades bancarias.

NOTIFIQUESE,

Notificado en Estado No. **044**, hoy **28** de junio de 2023.

ALBEIRO DE JESUS MENESES
SECRETARIO

Calle Principal No. 5-55 Barrio Centro
E - mail : j01prmpalpparra@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular : 3158732318
Puerto Parra - Santander

Firmado Por:
Juan Diego Reyes Ortiz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Puerto Parra - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b7c0fc478c7c998aca0af6b7e9b431624bb157202d12c2ad5e45bf18ea01122**

Documento generado en 27/06/2023 11:39:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>